



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES I CONVOCATORIA A PROYECTOS DE DISEÑO DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS REGIONAL, REGIÓN DE ATACAMA. PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT. RESOLUCION EXENTO Nº: 9655/2014 Santiago21/10/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 20 / 10 / 14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, Nº 20.713; DS Nº328/14 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones. Asimismo, es el encargado de liderar la ejecución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional Provisión FIC en la institución.

2º Lo solicitado en Memorando TED 14438/2014 del Programa Regional, que solicita se aprueben las bases del Concurso de Proyectos de Diseño de Programas de Magíster de Ciencia, Tecnología e Innovación en temas de interés regional y acompaña los archivos respectivos.(Anexo 1)

3º Las Bases del Concurso de Proyectos de Diseño de Programas de Magíster de Ciencia, Tecnología e Innovación en temas de interés regional (Anexo 2).

4º Certificado de Revisión de Bases, Convenio y Manual del Departamento de Administración y Finanzas, de 03 de octubre de 2014, que además indica que a la fecha, el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución (Anexo 3).

5º Memorando TED Nº13305/2014 del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos de 16 de septiembre de 2014, que da visto bueno a las Bases del Concurso individualizado. (Anexo 4).

6º La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad con las facultades contenidas en el DS Nº 491/71, DL Nº 668/74, DS Nº328/14, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE** las Bases de la I Convocatoria a Proyectos de Diseño de Programas de Magíster de Ciencia, Tecnología e Innovación en temas de interés regional. Región de Atacama, Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT.
2. **TÉNGASE** en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

### "INICIO TRANSCRIPCIÓN BASE

#### I CONVOCATORIA A PROYECTOS DE

#### DISEÑO DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS REGIONAL.

REGIÓN DE ATACAMA.

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – CONICYT

#### BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2014

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a la convocatoria de proyectos para ser ejecutados en la región de Atacama.

### 1.DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión impulsar la formación de capital humano y promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de las/os chilenas/os, mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación[1].

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, que efectúa la presente convocatoria, tiene como misión promover el

desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los gobiernos regionales y centros de investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social[2].

## 1.2 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC)

La provisión Fondo de Innovación para la Competitividad es una fuente de financiamiento, creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que tiene como fin "contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad", su propósito es contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

Estos recursos han sido destinados a "...promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad; el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador"[3].

En este marco, los gobiernos regionales destinaron recursos para el financiamiento del instrumento "Diseño de Programas de Magíster de Ciencia, Tecnología e Innovación en Temas de Interés Regional", cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases. Sin perjuicio de ello, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

## 2.DEFINICIONES

- ) **Programa de magíster:** programa de estudios de profundización en una o más de las disciplinas de que se trate. Para optar al grado de magíster se requiere tener, al menos, el grado de licenciado o superior, o un título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado, de competencias equivalentes[4]. El programa de magíster que se busca ejecutar en el marco de esta convocatoria es de tipo profesional de acuerdo a la clasificación de magíster que define la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).[5]
- ) **Proyecto:** documento mediante el cual se presenta el plan de trabajo que se utilizará para elaborar el diseño de programa de magíster en ciencia, tecnología e innovación en temas de interés regional que se desea ejecutar, el que se postulará en formato digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- ) **Propuesta de diseño de magíster en ciencia, tecnología e innovación en temas de interés regional:** documento que se presenta a CONICYT en formato digital para su revisión al finalizar la etapa uno, en el marco de la presente convocatoria.
- ) **Institución proponente:** será aquella institución que presente proyecto/s a esta convocatoria, y corresponden a universidades chilenas, reconocidas por el MINEDUC y acreditadas por la CNA-Chile. No es requisito que éstas tengan su lugar de asiento[6] o domicilio en la región a la que postulan.
- ) **Institución asociada:** son aquellas que participan del proyecto en conjunto con la institución proponente que pueden ser públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con/sin fines de lucro. Las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.

La institución proponente debe postular, obligatoriamente, con al menos una institución asociada que debe ser una universidad o centro o instituto de investigación que tenga su lugar de asiento o domicilio en la región a la que postula. No obstante, además podrá contemplar otras entidades a las señaladas, sean estas regionales, nacionales y/o internacionales con experiencia en formación y/o investigación en los contenidos que serán tratados en el programa (tanto los mínimos exigidos en estas bases como los ligados a los requerimientos regionales definidos para la región a la que se postula).

**Institución responsable:** será aquella institución proponente que se adjudique recursos en el marco de esta convocatoria y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto y del adecuado cumplimiento de sus objetivos.

- ) **Coordinador/a responsable:** representante de la Institución Responsable, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Es el responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- ) **Coordinador/a alterno/a:** corresponde a algún integrante del equipo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Coordinador/a Responsable del Proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) coordinador/a.

**Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta N°5137 de 26 de octubre de 2012, que fue modificada por las Resoluciones Exentas N°2519, de 25 de julio de 2013 y N°7343, de 13 de junio de 2014 todas de CONICYT, integrado por expertos designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

**Comité Regional de Proyectos:** Establecido por Resolución Exenta N°7758/2014 de CONICYT y sus modificaciones. Este Comité es un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional.

- ) **Representante regional:** designado/a por el Intendente, actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará el realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el numeral 9 de las presentes bases.

**Comité de Selección de Estudiantes (CSE):** Cuerpo colegiado que se constituye una vez aprobada la etapa de diseño del programa por parte de CONICYT. Es una instancia de decisión regional cuyo rol es apoyar en la selección de los/as estudiantes que ingresarán a la primera versión piloto del programa de magíster, compuesta por un máximo de seis (6) integrantes representantes de los siguientes sectores: público, privado, académico o científico de la región y de CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.

- i) **Etapas:** La presente convocatoria considera dos etapas:

- o **Etapa 1 de formulación del diseño del programa de magíster:** esta etapa comprende el proceso de ejecución del plan de trabajo que tendrá como producto el diseño de un programa de magíster construido de manera participativa en la región para la cual fue adjudicado el proyecto. La duración de esta etapa es de 6 meses como máximo.
- o **Etapa 2 de implementación piloto del programa de magíster diseñado:** esta etapa se ejecutará en caso de que el diseño del programa de magíster, elaborado en el marco de la etapa anterior, sea aprobado por CONICYT según lo dispuesto en punto 9 de las presentes bases. A partir de ella se deberá ejecutar la versión piloto implementada para, al menos, 20 alumnos de la región. Además, deberá entregarse una evaluación de la experiencia piloto y un plan de desarrollo del magíster (consolidación y proyección del magíster), que incluya la constitución de un Comité Asesor del Programa de Magíster, con participación de representantes del Gobierno Regional. La duración de esta etapa es de 2 años como máximo.

### 3.OBJETIVO

Apoyar el diseño de un proyecto de formación de postgrado de capital humano vinculado a temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, que otorgue el grado académico de magíster con foco en las necesidades y activos de las regiones participantes en la convocatoria.[7] De manera de contar con un programa creado desde las necesidades regionales y para atender las oportunidades de desarrollo que ellas presenten. En caso de ser aprobado el diseño se apoyará la implementación de la primera versión piloto.

### 4.INSTITUCIONES PROPONENTES

Podrán participar universidades chilenas, reconocidas por el MINEDUC y acreditadas por la CNA-Chile (no es requisito que ésta tenga su lugar de asiento o domicilio en la región a la que postulan) pudiendo presentar más de un proyecto, en asociación con una universidad (en caso de existir) o centro o instituto de investigación de la región a la que postulan. Las instituciones deben contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir desempeño de investigación que sustente el desarrollo de su programa de postgrado[8].

### 5.CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

#### 5.1 En la Etapa 1:

- a) El proyecto deberá considerar:
  - o Adoptar obligatoriamente los requerimientos regionales que se encuentran mencionados en el Anexo de las presentes bases: su cumplimiento deberá estar respaldado en una carta de compromiso que presente la institución postulante adjunta al proyecto, donde señale claramente que cumplirá con los requerimientos de la región a la cual postula y en la cual se explicará cómo los abordará en el proyecto que presenta.
  - o Ser ejecutado físicamente en la región a la cual postula, participante en esta convocatoria.
  - o Un número máximo de alumnos para la primera versión del programa, correspondiente a 20 personas.
  - o Un número de horas de todo el programa, el cual no podrá ser inferior a 400 horas cronológicas. La destinación de esas horas a clases presenciales no podrá ser inferior a 50% del total de esas horas. Dentro de la duración deberá contemplarse en especial actividades ligadas al proceso de desarrollo de los trabajos finales de titulación de los alumnos.  
Las clases deberán ser dictadas en un horario que facilite la participación de personas que trabajen.
  - o Al menos una institución asociada debe tener asiento en la región, tales como: universidades (en caso de existir), centros o institutos de investigación.
- b) Sobre los docentes, el proyecto deberá considerar:
  - o La participación de al menos un docente en el desarrollo del programa de magíster que se desempeñe en programas similares en el extranjero, en universidades posicionadas dentro de las primeras 150 en el ranking ARWU o Times (THE). Excepcionalmente, se podrá aceptar a un docente que cumpla con la condición señalada, pero que provenga de una universidad que no esté posicionada dentro de las primeras 150 en el ranking ARWU o Times (THE), lo cual deberá ser debidamente justificado.
  - o Los docentes que provengan de universidades y que se propongan para realizar clases en el programa deberán tener al menos el grado de magíster.
  - o Se evaluará positivamente la participación de profesionales, en calidad de docentes o expositores, de centros regionales creados a través del Programa Regional de CONICYT, en caso de existir uno en la región. Así como también, la incorporación de expertos o especialistas destacados en Innovación o con experiencia reconocida en el tema, que no pertenezcan a instituciones de formación.
- c) Sobre la metodología, el proyecto deberá considerar:
  - o Las competencias que se espera adopten los egresados del programa de magíster, son al menos las siguientes: comprender, emprender e innovar a partir del desarrollo de componentes de Ciencia y Tecnología en su región.
  - o Las habilidades blandas que se espera que adopten los egresados del programa de magíster, son al menos las siguientes: negociación, liderazgo, diseño de soluciones, formulación y gestión de proyectos, entre otras.

- o Utilización de metodología teórica/práctica: cursos y/o módulos.
  - o Realización de talleres, charlas u otras modalidades interactivas.
  - o Presentación de casos de estudios (exitosos y fracasados) en la región o proyectos de CTI vigentes en la propia región, nacionales e internacionales.
  - o Visitas a alguna empresa o institución donde se desarrolle innovación, dentro o fuera de la región, en particular a centros regionales creados a través del Programa Regional de CONICYT (en caso de existir en la región), asimismo, podrá considerar opcionalmente la realización de pasantías o residencias en la región o intrarregionales.
  - o Contar con un soporte web para contenidos, comunicación con los alumnos, gestión y evaluación académica.
  - o Abordar, al menos, los siguientes contenidos mínimos:
    - § Lineamientos de política nacionales y regionales de ciencia, tecnología e innovación: conceptos básicos, entre otros.
    - § Sistema Nacional de Innovación: caso chileno y experiencia internacional.
    - § Gestión de la innovación, vigilancia tecnológica, propiedad intelectual e industrial, formulación de proyectos.
    - § Actividades que incluyan difusión y análisis de instrumentos públicos y privados que apoyen proyectos de CTI de agencias como CORFO, CONICYT, FIA y del gobierno regional de la propia región.
    - § Análisis de los activos de la región en materia de ciencia, tecnología e innovación, tales como laboratorios naturales.
    - § Temas ligados a diseño y seguimiento de mapas tecnológicos.
    - § Valorización de los resultados de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).
  - o Tener como referencia, entre otros, los siguientes documentos:
    - § Manual de Frascati.
    - § Manual de Oslo.
    - § Documentos regionales de planificación tales, como: estrategias, políticas, agendas y planes regionales de desarrollo, de innovación de capital humano u otros que haya elaborado la región.
    - § Documentos de diagnóstico de la situación de la región en los aspectos que interesan al programa, sean éstos regionales o nacionales.
    - § Documentos del INAPI en materia de propiedad intelectual y otros temas que se consideren pertinentes.
  - o Considerar, en su parte final, la presentación (por parte de los/as estudiantes) de trabajos finales de titulación[9] para obtener el grado académico de magíster, los que pueden ser individuales o grupales en los que se apliquen los principales tópicos estudiados durante el proyecto, los cuales deberán estar enfocados en aplicaciones concretas, ya sea en su lugar de trabajo o en otros ámbitos, que signifiquen un impacto positivo para la región que participa en esta convocatoria. Sería positivo que el inicio de dichos trabajos ocurriera al completar el 50% de las clases.
- d) Sobre la definición del diseño, el proyecto deberá considerar:
- o Ser un programa participativo entre los actores locales, que recoja sus necesidades y dé respuesta a sus problemáticas. Se deberán contemplar la realización de reuniones, entrevistas y focus groups con los actores locales relevantes en el proceso de innovación regional, tales como:
    - § Gobierno regional respectivo.
    - § Empresas y/o agrupaciones de empresas que estén realizando procesos innovadores en la región.
    - § Instituciones públicas que tengan reparticiones regionales, como CORFO.
    - § Universidades regionales (en caso de existir) y centros e institutos de investigación, en particular creados a través del Programa Regional de CONICYT.
    - § Otros que sean pertinentes.

Al finalizar cada una de las reuniones, entrevista o focus groups se deberán presentar los acuerdos adoptados y, en el diseño final, se deberá mencionar explícitamente cómo se recogieron las recomendaciones surgidas de las distintas instancias de discusión mencionadas.
  - o Se valorará positivamente que los alumnos que finalicen exitosamente el programa de Magíster, cuenten con grado académico, de la institución principal y asociadas, cuando corresponda.

## 5.2 En la Etapa 2:

La Etapa 2 de implementación del proyecto estará sujeta a la aprobación por parte de CONICYT de la Etapa 1 de diseño del programa, de acuerdo al proceso de evaluación que se señala en el punto 9 de estas bases. En caso de no ser aprobado el diseño del programa por CONICYT el proyecto no continuará la ejecución de la Etapa 2.

El proyecto deberá considerar en la Etapa 2:

- a) Que los recursos dispuestos por esta convocatoria pueden financiar total o parcialmente el costo de arancel y matrícula de los alumnos que lo cursen.
- b) Implementar mecanismos de evaluación, tanto por parte de los docentes a los/as estudiantes, como por parte de los/as estudiantes a los docentes y en relación a los principales aspectos del proyecto (como por ejemplo, contenidos, infraestructura, entre otros). Los instrumentos que se utilicen para ello, deberán ser previamente aprobados por CONICYT y los resultados que se obtengan deberán ser parte de los informes de la ejecución.
- c) En la nota final de los trabajos finales de titulación elaborados por los alumnos, deberá considerarse la apreciación de un

representante del gobierno regional que corresponda a la región en la cual se imparte el programa de magíster.

- d) Entregar un reconocimiento al o a los alumnos que presenten el mejor trabajo final de titulación en el marco de la ejecución de este programa.
- e) Las instituciones adjudicatarias deberán generar una publicación con los trabajos finales de titulación de los alumnos/as, estableciendo los mecanismos de protección de la propiedad intelectual de las ideas que correspondan.
- f) En todas las regiones, según sea el caso, deberán incluirse los logos de CONICYT y del Gobierno Regional respectivo y la frase *"Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de..."*, señalando luego al Gobierno Regional respectivo.

## 6.FINANCIAMIENTO

### Etapa 1:

- a) El monto solicitado a CONICYT por la institución proponente no podrá ser superior a \$10.000.000.-
- b) El monto señalado anteriormente deberá estar destinado a financiar los siguientes ítems:
  - o **Honorarios del equipo de trabajo:** exclusivo para el/la coordinador/a responsable del Proyecto e integrantes del equipo de trabajo que justificadamente entregue servicios al proyecto (nacional o internacional).
  - o **Asignación por productividad:** éstos son para el/la coordinador/a responsable del proyecto y cualquier otro integrante del equipo de trabajo que justificadamente entregue servicios al proyecto (nacional o internacional) y que esté contratado/a por la Institución Principal, lo que debe ser entregado en una nómina siguiendo el formato dispuesto en el formulario de postulación para ese fin.  
Lo anterior, por su participación o contribución a la ejecución del proyecto, en lo que se refiere a la ejecución de las actividades definidas en el punto 5.1 de las presentes bases.
  - o **Material fungible:** para bienes que se consumen con el uso y funcionamiento del proyecto tales como: materiales de oficina.
  - o **Pasajes, viáticos y alimentación:** relacionados con actividades del proyecto y de la operación del mismo, que contemplan traslados, gastos de hospedaje y alimentación de invitados, de los expositores de eventos y del Equipo de trabajo asociado al proyecto.
  - o **Gastos de operación:** en este ítem se declaran gastos de locomoción, movilización, combustible, costos de documentos en garantía y otros gastos propios de la operación
  - o **Gastos de administración superior:** gastos efectuados por la(s) entidad(es) beneficiaria(s) destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 10% del total de recursos solicitados a CONICYT para la ejecución del proyecto.
- c) CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en el proyecto adjudicado.

### Etapa 2:

- a) El monto solicitado a CONICYT por la institución proponente no podrá superar los \$60.000.000 para la Etapa de implementación de la primera versión piloto.
- b) El monto señalado anteriormente deberá estar destinado a financiar un monto máximo por alumno de \$3.000.000, los cuales podrán destinarse a los siguientes ítems:
  - o **Honorarios para el equipo de docentes, de gestión administrativa, expositores y profesores guía o tutores de los trabajos finales de titulación:** Exclusivo para el pago de honorarios del personal descrito.
  - o **Asignación por productividad:** éstos son para el/la coordinador/a responsable del proyecto y cualquier otro integrante del equipo de trabajo que justificadamente entregue servicios al proyecto (nacional o internacional) y que esté contratado/a por la Institución Principal, lo que debe ser entregado en una nómina siguiendo el formato dispuesto en el formulario de postulación para ese fin.  
Lo anterior, por su participación o contribución a la ejecución del proyecto, en lo que se refiere a la ejecución de las actividades definidas en el punto 5.2 de las presentes bases.
  - o **Material fungible:** para bienes que se consumen con el uso y funcionamiento del proyecto tales como: materiales de oficina.
  - o **Pasajes, viáticos y alimentación:** relacionados con actividades del proyecto y de la operación del mismo, que contemplan traslados, gastos de hospedaje y alimentación de invitados, de los expositores de eventos y del Equipo de trabajo asociado al proyecto.
  - o **Gastos de operación:** En este ítem se declaran gastos de locomoción, movilización, combustible, costos de documentos en garantía y otros gastos propios de la operación
  - o **Publicaciones y Seminarios:** En este ítem se declaran gastos por concepto de publicaciones (Se consideran los gastos relacionados con diseño, edición e impresión, entre otros. También se consideran los avisos), seminarios, talleres y eventos relacionados con el proyecto
  - o **Gastos de administración superior:** gastos efectuados por la(s) entidad(es) beneficiaria(s) destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 10% del total de recursos solicitados a CONICYT para la ejecución del proyecto.
- c) Los recursos no deberán ser traspasados a los/as estudiantes, sino que deberán ser ejecutados directamente por la instituciones responsables, para la debida operación del proyecto y de los gastos asociados a su implementación.
- d) CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en el proyecto adjudicado.
- e) La Institución Proponente podrá considerar en su proyecto recursos adicionales en caso de que el financiamiento

entregado por CONICYT sea insuficiente para financiar la primera versión piloto, los que podrán provenir de un copago de los estudiantes, el cual, en ningún caso, podrá exceder el monto entregado por CONICYT por alumno para la Etapa 2 que es de \$3.000.000. Sin embargo, se valorará positivamente que la institución proponente y la institución asociada o asociadas (en caso de existir) aporten recursos valorados y pecuniarios, con el fin de minimizar el monto del mencionado copago de los estudiantes.

#### En ambas Etapas:

Los recursos deben rendirse en conformidad a los propios procedimientos establecidos por ellas y a lo definido en las presentes bases y en el "**Manual Para La Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas de esta Convocatoria**", dispuesto para esta convocatoria.

La Institución Proponente deberá considerar dentro del presupuesto solicitado el financiamiento para cubrir el alojamiento de los alumnos que provengan de lugares distintos a la ciudad en la cual se dictará el programa de magíster, con el objetivo de facilitar su participación (el criterio para determinarlo debe ser definido por cada proyecto) en caso de que existan.

Asimismo, dicha Institución podrá solicitar a los alumnos garantías o pagarés, que serán exigibles en caso de que alguno de ellos deserte del programa. Se podrán excepcionar de la exigibilidad de la garantía aquellos alumnos que acrediten una causal de fuerza mayor que les impida la continuidad de sus estudios. Al respecto, CONICYT se reserva el derecho de constituir una instancia interna especial que evalúe la real existencia de una causa de fuerza mayor. De resolverse que no procede esa razón, se solicitará el cobro de la garantía o pagaré señalado anteriormente.

#### 7.CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad será declarado inadmisibile y, en consecuencia, no continuará en las Etapas siguientes de la presente convocatoria. Todos estos criterios deben ser cumplidos simultáneamente para que un proyecto sea elegible:

- Deben postular solo universidades públicas y/o privadas chilenas, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las presentes bases.
- Los proyectos deberán cumplir con todos los requerimientos regionales establecidos en el Anexo de las presentes bases, que correspondan a la región a la cual postula.
- Los proyectos deberán cumplir con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 6 de las presentes bases para la Etapa de diseño del Magíster.

#### 8.CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Bases, formularios, convenio, Manual Para La Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas de esta Convocatoria:** los mencionados documentos estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). La convocatoria se publicará en, al menos, un diario de circulación regional de las regiones participantes y en uno de circulación nacional.
- Consultas y aclaraciones:** Las consultas deberán ser dirigidas a [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

Se responderán consultas hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas hacia el final de cada semana, mientras la convocatoria se encuentre vigente, en la página web del Programa Regional, las que formarán parte de las presentes bases.

- Fecha y sitio de postulación:** Los proyectos deberán ser presentados dentro del plazo de **sesenta días (60) corridos contados desde la fecha que señalen los avisos publicados en los diarios y el sitio web de CONICYT y hasta las 16:30 horas del último día de postulación**. La postulación deberá realizarse en línea al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>
- La presentación de postulaciones a esta convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.
- Interpretación de las bases:** CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

#### 9.EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

**Todas las evaluaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se calificarán usando un puntaje de acuerdo a la escala de 0 a 5 puntos (se permitirán medios puntos, pero no fracciones menores) que se indican en el siguiente cuadro:**

0	No califica	El proyecto no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	El proyecto no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	El proyecto cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	El proyecto cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	El proyecto cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	El proyecto cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Para ser susceptible de ser adjudicados, los proyectos deben obtener un puntaje igual o superior a tres (3) puntos (puntaje de corte), calculado como la suma de las calificaciones ponderadas obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación definidos para cada una de las Etapas.

#### **Etapas 1:**

**Los proyectos serán sometidos a evaluaciones de carácter técnico (correspondiente al 60% de la calificación final del proyecto), la que será realizada por evaluadores/as expertos/as y externos/as a CONICYT, de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:**

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>
Metodología: Fuentes de información a analizar, proceso de participación y validación regional propuesto, capacidades de la institución proponente para adoptar los contenidos mínimos del programa (docentes, convenios de cooperación), asociatividad de la propuesta regional, nacional e internacional.	40%
Equipo de trabajo: formación y experiencia en la formulación de programas postgrado y de recopilación de información.	10%
Cronograma de actividades y presupuesto: coherencia en relación a la metodología y factibilidad de realizar las actividades en el tiempo previsto, fuentes de financiamiento del programa.	25%
Experiencia de la institución postulante en el diseño e implementación de programas de postgrado similares.	25%

Sobre la base de los antecedentes y puntajes aportados por las evaluaciones técnicas, las regiones participantes en esta convocatoria, a través de su representante regional, realizarán una evaluación estratégica regional de la síntesis de cada uno de los proyectos (correspondiente al 20% de la calificación final del proyecto), de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>
Pertinencia y Relevancia del proyecto de acuerdo a los contenidos dispuestos por la región en los requerimientos regionales dispuestos para esta convocatoria.	40%
Metodología propuesta para identificación y consideración de los activos regionales.	30%
Aporte del proyecto al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de ciencia y tecnología de la región.	30%

Luego, a partir de los antecedentes y puntajes aportados por CONICYT, el Comité Regional de Proyectos realizará una evaluación de los proyectos (correspondiente al 20% de la calificación final del proyecto), de acuerdo a criterios ligados a la contribución del proyecto al desarrollo científico y tecnológico regional, orientado a necesidades económicas y/o sociales y a prioridades regionales, mesoregionales y nacionales.

La calificación final de cada proyecto se compondrá de la suma del puntaje de la evaluación de carácter: técnico, con una ponderación de un 60%; regional, con una ponderación de un 20% y de la realizada por el Comité Regional de Proyectos, con una ponderación de un 20%.

A partir de la evaluación técnica, la evaluación regional y la evaluación del Comité Regional de Proyectos del Programa Regional, se confeccionará una propuesta de adjudicación, la que será presentada por el Director del Programa Regional al Consejo Asesor del Programa Regional para su aprobación.

En esa propuesta, el Comité Regional de Proyectos podrá incluir recomendaciones de reformulaciones y/o condiciones de adjudicación, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos y siempre que con ello no se afecten los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes.

El Consejo Asesor del Programa Regional, propondrá a CONICYT el listado de proyectos a adjudicar, de acuerdo a los puntajes finales obtenidos por cada proyecto. Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación y deberán ser aceptadas por la Institución Proponente con anterioridad a la firma del convenio respectivo.

La adjudicación podrá contemplar una lista de espera, de proyectos bien evaluados no seleccionados, la que podrá surtir efecto si la Institución Seleccionada renuncia a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad de recursos por parte de CONICYT. La vigencia de la lista de espera será de hasta de noventa (90) días posteriores a la adjudicación, para una eventual reasignación de recursos.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor.

Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación de la presente convocatoria, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan de fundamento, tendrán el carácter de públicos.

La adjudicación de esta convocatoria la realizará CONICYT y será difundida a través del Sitio Web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). Se notificará a las Instituciones Proponentes de los proyectos que sean seleccionados, no seleccionados y declarados inadmisibles. Recibida la notificación dichas instituciones podrán ejercer las acciones que establece la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos de la referida normativa.

El proyecto adjudicado deberá adecuarse a recomendaciones y/o condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT antes de la firma del convenio.

La adjudicación de esta convocatoria estará sujeta a la disponibilidad de recursos transferidos a CONICYT desde los gobiernos regionales participantes en esta convocatoria, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, tal como fue señalado,

se podrán financiar proyectos, total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estimare pertinente.

## Etapa 2:

Una vez recibida en CONICYT la propuesta diseñada del programa de magíster (originada a partir de la Etapa 1), esta será sometida a una evaluación de carácter técnico (correspondiente al 60% de la calificación final), la que será realizada por evaluadores/as expertos/as y externos/as a CONICYT, de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios	Ponderación
Contenido del programa, pertinencia y relevancia de los módulos impartidos, número de horas por módulo y coherencia de los recursos solicitados y estructura de financiamiento propuesta.	25%
Calidad de los docentes y expositores tanto nacionales como internacionales, en relación a su formación y experiencia en el(los) tema(s) del proyecto, junto con el número de horas de docencia comprometidas para el proyecto.	30%
Calidad de la metodología, en relación al cumplimiento del objetivo general de la presente convocatoria y del programa.	25%
Infraestructura, materiales de apoyo y condiciones de accesibilidad a documentación relacionada con los contenidos y adecuación del presupuesto y recursos que aporte la Institución Proponente al proyecto.	10%
Presentación del proyecto, el cual debe ser claro, ordenado, correctamente estructurado, consistente entre sus ítems.	10%

La institución responsable que elaboró la propuesta diseñada del programa de magíster deberá realizar una exposición sobre los principales aspectos de la propuesta a los evaluadores. La fecha y el lugar de la sesión serán acordados con CONICYT.

Sobre la base de los antecedentes y puntajes aportados por las evaluaciones técnicas, las regiones participantes en esta convocatoria, a través de su representante regional, realizarán una evaluación estratégica regional de la propuesta diseñada del programa de magíster (correspondiente al 20% de la calificación final), de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios	Ponderación
Pertinencia y Relevancia del proyecto de acuerdo a los contenidos dispuestos por la región en los requerimientos regionales dispuestos para esta convocatoria.	40%
Forma propuesta para identificación y consideración de los activos regionales.	30%
Aporte del proyecto al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de ciencia y tecnología de la región.	30%

Luego, a partir de los antecedentes y puntajes aportados por CONICYT, el Comité Regional de Proyectos realizará una evaluación de la propuesta diseñada del programa de magíster (correspondiente al 20% de la calificación final), de acuerdo a criterios ligados a la contribución de la propuesta diseñada del programa de magíster al desarrollo científico y tecnológico regional, orientado a necesidades económicas y/o sociales y a prioridades regionales, mesoregionales y nacionales.

La calificación final de la propuesta diseñada del programa de magíster se compondrá de la suma del puntaje de la evaluación de carácter técnico, con una ponderación de un 60%; regional, con una ponderación de un 20% y de la realizada por el Comité Regional de Proyectos, con una ponderación de un 20%.

A partir de la evaluación técnica, la evaluación regional y la evaluación del Comité Regional de Proyectos del Programa Regional, se realizará una propuesta de aprobación o de no aprobación, la que será presentada por el Director del Programa Regional al Consejo Asesor del Programa Regional para su sanción.

En esa propuesta, el Comité Regional de Proyectos podrá incluir recomendaciones de reformulaciones y/o condiciones de aprobación con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del programa de magíster y siempre que con ello no se afecten los montos totales adjudicados, la naturaleza del programa.

El Consejo Asesor del Programa Regional, propondrá a CONICYT la aprobación o no del diseño del programa de magíster, de acuerdo al puntaje final obtenido. Las condiciones de aprobación deberán estar contenidas en la resolución aprobatoria y deberán ser aceptadas por la Institución Proponente y sus Asociadas en caso de existir.

CONICYT dictará la resolución de aprobación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor.

Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la propuesta diseñada del programa de magíster, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan de fundamento, tendrán el carácter de públicos.

La propuesta diseñada del programa de magíster aprobado deberá adecuarse a recomendaciones y/o condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT antes de la firma del convenio.

La propuesta diseñada del programa de magíster estará sujeta a la total tramitación del (de los) convenio(s) de transferencia de capital suscrito(s) entre el (los) Gobierno(s) Regional(es) y CONICYT para el financiamiento del instrumento y consecuentemente a la disponibilidad de recursos transferidos a CONICYT desde los gobiernos regionales participantes en esta convocatoria, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, tal como fue señalado, se podrán financiar proyectos, total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estimare pertinente.

El Director del Programa Regional comunicará a la Institución Responsable de la presentación de propuesta diseñada del programa de magíster la aprobación o rechazo de la propuesta de la Etapa 2, a través de carta certificada. Contra dicha comunicación los interesados podrán interponer un recurso de reposición en un plazo máximo de cinco días hábiles contados



desde la fecha de notificación de la resolución respectiva. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

En caso de rechazo, CONICYT suscribirá un convenio de finiquito del financiamiento de la Etapa 1 con la institución adjudicataria. En este caso no existirá la Etapa 2 de implementación del programa de magíster.

En caso de aprobación de la propuesta de diseño, la Etapa 2 terminará con un informe final financiero que debe ser entregado al Programa Regional en un plazo que se estipulará en el convenio respectivo.

En caso de aprobación de la Etapa 2, CONICYT transferirá en la cuenta corriente específica del proyecto el desembolso del monto adjudicado para dicha Etapa. El inicio de la Etapa 2 se podrá establecer oficialmente a partir de la fecha de la transferencia de recursos.

## 10. FIRMA DEL CONVENIO

Se iniciará el proceso de firma de convenio entre CONICYT y la Institución Responsable, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT, las causales de término anticipado del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

La firma del convenio podrá realizarse dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la adjudicación de la convocatoria, como plazo máximo. En caso de que lo señalado anteriormente no ocurra, dicha institución no será financiada y se adjudicará al proyecto inmediatamente siguiente de la lista de espera, si lo hubiera, cuya institución tendrá quince (15) días corridos para la firma del convenio respectivo, contados a partir de la respectiva notificación.

La Institución Responsable adjudicada deberá entregar una caución al momento de la suscripción del respectivo convenio, consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata, boleta de garantía bancaria pagaderas a la vista, o un vale vista bancario a nombre de CONICYT, por el total de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto Etapa 1, con una vigencia de, al menos, 90 (noventa) días posteriores a la fecha de entrega del informe final financiero y técnico de la Etapa 1, definido en el numeral 14 de las presentes bases. De aprobarse la ejecución de la Etapa 2, para la recepción de los recursos respectivos deberá entregarse una caución de iguales características a las señaladas anteriormente.

Las cauciones serán devueltas una vez aprobados los informes finales técnicos y financieros.

Si la Institución Responsable es una institución pública no se les solicitará documentos en garantía, conforme al dictamen N°15.978 de 2010 de la Contraloría General de la República. No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

La Institución Responsable adjudicada deberá presentar anexado al convenio firmado, certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

El convenio seguirá vigente en caso de que CONICYT apruebe la Etapa 2 sobre el diseño del programa de magíster presentado por la institución responsable.

## 11. INHABILIDADES E INCUMPLIMIENTOS

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT no podrán ser adjudicadas en el marco de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o encontrándose la Institución Responsable ejecutando el proyecto, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases por parte de la Institución Responsable, se declarará inmediatamente el término anticipado del proyecto y podrá solicitar la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

## 12. IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES (CSE).

En el caso de que sea aprobado el diseño del programa de magíster presentado al finalizar la Etapa 1, la Institución Responsable deberá constituir un CSE en las regiones participantes de esta convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la letra h) del numeral 2 de las presentes bases.

Para lo anterior, la Institución Responsable deberá realizar una convocatoria a nivel regional para los/as interesados/as en cursar el programa de magíster. Esta convocatoria deberá establecer un proceso transparente y competitivo para la selección de los/as estudiantes más idóneos. Asimismo, la Institución Responsable deberá diseñar un "plan de funcionamiento del CSE" en la región de acuerdo a las indicaciones entregadas por CONICYT, institución que además deberá validarlo.

Las Instituciones responsables deberán emitir un certificado de recepción de antecedentes, que se enviará al correo electrónico de cada postulante dentro del día en que se reciban sus antecedentes.

La selección de alumnos deberá ser efectuada mediante un proceso transparente y competitivo y considerar alguna bonificación en puntaje de evaluación, que deberá ser propuesta por el proyecto, para los alumnos que postulen y que hayan realizado alguno de los programas de diplomado, en el marco del trabajo del Programa Regional.

## 13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los recursos en la Etapa 1 serán asignados a la Institución Responsable para garantizar la elaboración de un programa de magíster y para la implementación de la Etapa 2 (en caso de ser aprobada) para garantizar la matrícula y arancel de la nómina de estudiantes que le proporcione a CONICYT, de acuerdo a la resolución que adopte el CSE.

CONICYT realizará el seguimiento y control de la ejecución del proyecto para: el apoyo al desarrollo exitoso, la verificación

del cumplimiento de los resultados esperados y el correcto uso de los recursos transferidos.

La Institución Responsable deberá poseer mecanismos de control y garantía de participación de los/as expositores/as y docentes que impartirán las temáticas propuestas. Así las solicitudes de cambios de docentes se podrán realizar solo por motivos de fuerza mayor, las que deberán ser presentadas a CONICYT con al menos dos semanas de anterioridad a la fecha en que se dictará el módulo del que se trate el cambio de docentes. Asimismo, deberá poseer mecanismos de control de la asistencia de los/as estudiantes a las actividades contempladas en el proyecto, manteniendo registros de su participación semanalmente, los cuales podrán ser auditados.

CONICYT podrá solicitar la presentación de resultados del proyecto al gobierno regional respectivo. Asimismo, podrá solicitar directamente al ejecutor del proyecto información de manera extraordinaria, respecto al estado de ejecución de los proyectos adjudicados, según se requiera para reportar a los gobiernos regionales u otras entidades competentes. Asimismo, CONICYT podrá además realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

**Informes a presentar:** CONICYT exigirá a la Institución Responsable presentar los informes que se señalan a continuación:

**Etapas 1:**

- Un **Plan de trabajo actualizado**, que deberá remitir en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha en que se emita la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
- Un informe final financiero, que deberá remitir en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.
- **Propuesta de diseño del programa de magíster**, que deberá remitir en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, que consiste en el diseño del programa de magíster y los antecedentes que justifican su diseño, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.

**Etapas 2:**

- Un informe de **Operación del CSE**, que deberá remitir en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de realización de la segunda sesión del CSE, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
- Un informe de **Avance Técnico**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que se cumpla el 50% de la ejecución del programa de clases, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
- Un informe **Final Financiero**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.
- Un informe **Final Técnico**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente.

Todos los informes deberán ser entregados a CONICYT en las fechas dispuestas para ello. En caso de incumplimiento CONICYT estará facultado para suspender la ejecución de las actividades del proyecto y el uso de los aportes transferidos, y/o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda. Sin embargo, el plazo podrá ser prorrogado en caso justificado a solicitud del coordinador/a del proyecto y aprobado por CONICYT.

#### 14. FORMA DE PAGO

Se transferirá el 100% de los recursos para la Etapa de diseño una vez que se haya emitido la resolución que aprueba el convenio y que se haya presentado la caución señalada en el numeral 11 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT se reserva el derecho a financiar en más de una cuota el proyecto de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

En caso de aprobarse la ejecución de la Etapa 2 por CONICYT, se transferirá el 100% de los recursos destinados a la Etapa 2 de implementación de la primera versión piloto después de ser enviada la carta del Director del Programa Regional informando sobre la aprobación del diseño del programa. Es necesario que el Informe Financiero de la Etapa 1 sea aprobado también.

La institución beneficiaria deberá tener una cuenta bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar los recursos asignados por CONICYT.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas en documentos originales debe ser enviada a CONICYT para su revisión. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.

Al momento de enviar la rendición de cuentas, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas, las que una vez revisadas serán devueltas al beneficiario.

En el evento de que un documento de carácter contable sea declarado en más de un proyecto de CONICYT, esta Comisión se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT. Asimismo, está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) y pagar indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del proyecto transferidos por CONICYT.

Los proyectos que se adjudiquen en el marco de esta convocatoria deben regirse por el **"Manual Para La Declaración de**

**Gastos y Rendición de Cuentas de esta Convocatoria".**

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

**15. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del Proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, la Dirección del Programa Regional podrá solicitar la introducción de modificaciones al Proyecto, sin que se altere la naturaleza y objeto del proyecto y los montos del proyecto. Asimismo, la beneficiaria, a través del coordinador/a del Proyecto, podrá solicitar modificaciones a CONICYT siempre que no se altere la naturaleza y objeto del Proyecto y el monto máximo de los aportes solicitados. CONICYT resolverá directamente las solicitudes de modificación en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde que se reciba la solicitud.

**16. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO**

CONICYT por propia decisión o a solicitud del coordinador/a del Proyecto podrá suspender la ejecución del mismo cuando se requiera resolver sobre acciones correctivas o preventivas para aumentar la probabilidad de éxito del proyecto. CONICYT establecerá el plazo de la suspensión que no podrá ser superior a 30 días corridos y las acciones que hay que tomar para levantar la suspensión. Si las acciones tomadas tuvieran la conformidad de CONICYT, el plazo del proyecto se prolongará automáticamente los días en que el proyecto haya estado suspendido. Por el contrario, si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de CONICYT, ésta podrá determinar el término anticipado del Proyecto, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del Programa Regional. El Director del Programa Regional comunicará la fecha en que se dará término anticipado al proyecto.

**17. FINIQUITO**

El Proyecto se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe técnico y financiero final. CONICYT suscribirá con la Institución Responsable un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la institución hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

**ANEXO: Requerimientos Regionales**

Región	Atacama
<b>Sector y/o temas priorizados</b>	El magíster debe orientarse al Fomento productivo y la innovación. Ambos deben tener componentes de ciencia y tecnología.
<b>Público objetivo</b>	Profesionales de servicio público como del sector privado que tengan relación con las temáticas en estudio.
<b>Financiamiento</b>	Solicitud de copago diferenciado: menor copago para profesionales que provengan del sector público y mayor copago de parte de los profesionales que provengan del sector privado.
<b>Retribución</b>	Los alumnos beneficiarios deberán comprometerse a trabajar en la región de Atacama al menos el doble del tiempo que duren sus estudios.

**"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"**

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

[1] Sitio web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/sobre-conicyt/que-es-conicyt/>

[2] Sitio web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/regional/sobre-programa-regional/que-es-el-programa-regional/>

[3] Resolución SUBDERE N°277, de fecha 30 de diciembre de 2011 (y sus modificaciones), sobre procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión Programa Fondo de innovación para la competitividad.

[4] De acuerdo a la Resolución Exenta DJ N°006-4 de fecha 24 de abril de 2013 que aprueba "Criterios Para la Acreditación de Programas de Postgrado".

[5] De acuerdo a la Resolución Exenta DJ N°006-4 de fecha 24 de abril de 2013 que aprueba "Criterios Para la Acreditación de

*Programas de Postgrado* establece que "Los programas de magíster profesional se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondiente y por situar a los estudiantes en los avances recientes de ésta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional". La Resolución se encuentra disponible en el siguiente link:

<http://www.cnachile.cl/Documentos%20de%20Paginas/Criterios%20vigentes%20para%20la%20Acreditaci%C3%B3n%20de%20programas%20de%20postgrado%20a%20partir%20del%2004%20de%20noviembre%20del%202013.pdf>

[6] Se entiende por asiento el lugar donde se encuentra la casa central o sedes de la institución o entidad de que se trate.

[7] Entendiendo por activos regionales sectores y/o recursos que pueden explotarse productivamente.

[8] Resolución Exenta DJ N°006-4 de fecha 24 de abril de 2013 que aprueba "*Criterios Para la Acreditación de Programas de Postgrado*".

[9] Considerar lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°006-4 de fecha 24 de abril de 2013 que aprueba "*Criterios Para la Acreditación de Programas de Postgrado*" sobre los trabajos finales "Para la actividad de graduación debe contemplarse un trabajo final (proyecto, tesina, informe o artículo de estudio o experiencia aplicada), que permita demostrar que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel. La actividad de finalización puede desarrollarse en una institución académica o en una institución vinculada con el campo laboral correspondiente al programa, pero deberá ser llevada a cabo, cualquiera sea el caso, bajo el tutelaje de un profesor del programa."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ  
Presidente(a)  
PRESIDENCIA

FBR / JAV / mvc

DISTRIBUCION:

JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL  
DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL  
RODRIGO ANDRES CANDIA - Coordinador(a) Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL  
PEDRO PABLO ROSSI - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL  
ANDRES REBOLLEDO - Coordinador(a) Área de Centros Regionales - PROGRAMA REGIONAL  
MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) - FISCALIA  
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CAROL SALGADO - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799